

10.1-.11

RESOLUCIÓN NÚMERO DIR- 013 DE 2024
(febrero 29)

Por la cual se establecen las pautas para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la ciudadanía y a los Afiliados de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, de la Gestión vigencia 2023.

LA DIRECTORA ENCARGADA DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ACUERDO 010 DE 2010, ARTICULO 21 Y,

CONSIDERANDO:

La Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, fue creada mediante el Acuerdo 022 del 21 de mayo de 2001, como una dependencia especializada de la Universidad del Cauca, adscrita a la Rectoría y reglamentada a través del Acuerdo 010/2010, con funciones de Aseguramiento y prestación de servicios de salud.

La Superintendencia Nacional de Salud, expide Circular 008 de 2018, mediante la cual se imparten directrices importantes para Entidades Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB incluyendo las Entidades Adaptadas y los Regímenes Especiales y de Excepción, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y la Circular 000006 del 2020 en la cual se fijan los criterios mediante los cuales deberá efectuarse la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de las EAPB, por lo cual la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, considera determinante establecer el mecanismo y la forma mediante el cual se efectuará dicho proceso

La Unidad de Salud en razón a su Naturaleza convoca a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas vigencia 2022, dado que la misma representa una herramienta de control social que implica el suministro de Información de la gestión y resultados a la Comunidad en general. Esto, con el fin de garantizar la aplicación de los principios propios que rigen los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, entre los cuales se encuentra la transparencia.

De acuerdo con lo anterior, establece las pautas y cronograma para la realización de la Audiencia de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía sobre la Gestión correspondiente a la vigencia 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, vigencia 2023, bajo la siguiente programación:

Lugar, fecha y hora de la realización de acuerdo con los plazos establecidos anualmente:

Lugar:	AUDITORIO CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES.
Fecha:	Treinta (30) de mayo de 2024
Hora de inicio:	10:00 am
Hora de finalización:	12:00 m.



ISO 9001:2015-20-08-02002

ISO 9001:2015-20-02002

Por una Universidad de excelencia y solidaria

Unidad de Salud de la Universidad del Cauca
Calle 4 No. 3 -57 Centro - Popayán - Cauca - Colombia
Telefono 602 8209900 Exts. 1600 – 1672 - 1601
dirunisalud@unicauca.edu.co unisalud@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Contenido de la Audiencia Pública y tiempo máximo para cada intervención:

Lectura del orden del día	5 minutos
Himno de la Universidad del Cauca	5 minutos
Presentación de la mesa principal	5 minutos
Lectura del reglamento de la Audiencia pública.	5 minutos
Apertura de la audiencia pública por el presidente del Consejo de Salud.	10 minutos
Presentación Informe Rendición de cuentas vigencia 2023	60 minutos
Respuestas a las intervenciones y preguntas presentadas el día de la audiencia.	20 minutos
Cierre de la audiencia pública y conclusiones	10 minutos

Duración de la Audiencia Pública: dos (2) horas.

Número esperado de asistentes: doscientos (200) personas.

Fecha de anuncio público de realización en medios de comunicación institucionales de circulación regional: 30 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante la transmisión de la Audiencia se recepcionará y seleccionará un máximo de cuatro (4) preguntas con pertinencia sobre los asuntos tratados en el informe y en los conversatorios y se asignarán para respuesta a cada panelista de acuerdo con su especialidad.

Las demás preguntas serán canalizadas a través de la Oficina de Atención al Usuario - SIAU y se enviarán al correo electrónico que suministre cada participante, en un término de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la Audiencia.

ARTÍCULO TERCERO. Enviar copia de la presente Resolución a toda la comunidad universitaria y a la página web de la Universidad del Cauca y de la Unidad de Salud.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ONDINA SAID HORMIGA RENGIFO
Directora encargada
Unidad de Salud
Universidad del Cauca



ISO 9001

ICNet

Por una Universidad de excelencia y solidaria